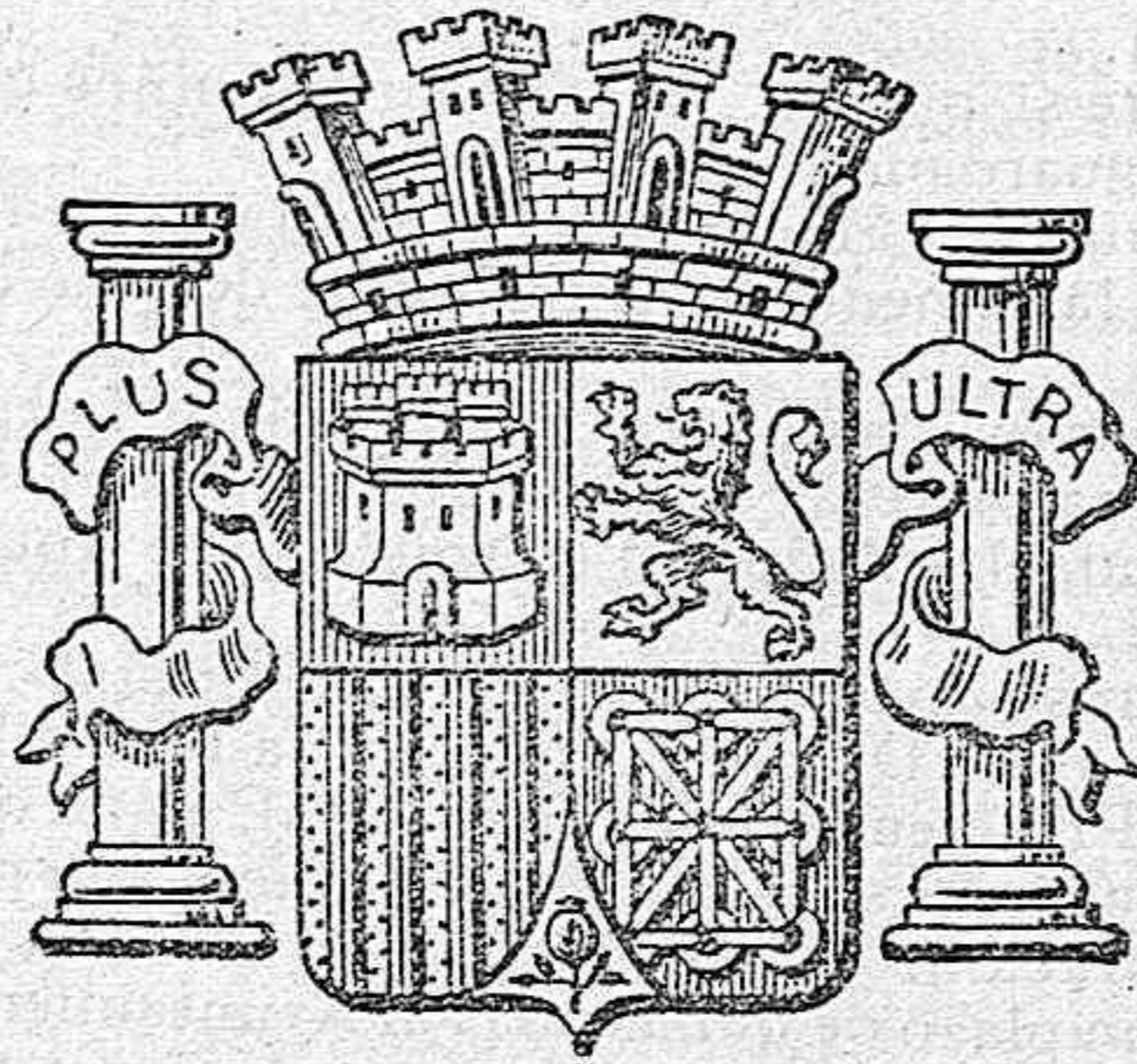




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA IOFCIAL

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Imediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Circular

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias vigentes, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermedades debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Zamora 11 de Septiembre de 1934.

El Gobernador

Jerónimo de Ugarte

Inspección Provincial de Veterinaria

Relación que se cita.

Enfermedad presentada: Viruela.

Término municipal infectado: Belver de los Montes.

Sitio en que radican los animales enfermos: Pago del Manzanal.

Zona declarada infecta: Límites, Norte raso de Villalpando; Sur La Dehesa; Este Dehesa Alta; Oeste término de San Martín.

Zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros, a contar desde los límites señalados hacia el interior a la que se prohíbe en absoluto el acceso de los animales ovinos.

Especie a que pertenecen los animales infectados: Ovina.

Número de enfermos y sospechosos: cinco y se ignora.

Dueño de los mismos: D. Vicente Morala y D. Teodoro Carbajo.

Medidas adoptadas: Denuncia de la enfermedad.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada: Peste porcina.

Término municipal infectado: Pozoantiguo.

Sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal

Zona declarada infecta: todo el término municipal hasta los límites de la zona declarada sospechosa.

Zona declarada sospechosa: una zona de 250 metros a contar desde los límites del término

hacia el interior, a la que se prohíbe el acceso de los animales porcinos.

Especie a que pertenecen los animales infectados: porcina.

Número de enfermos y sospechosos, todos los animales porcinos de la expresada localidad.

Medidas adoptadas: Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica: ais-

lamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados; destrucción de cadáveres, desinfección; prohibición de la circulación y comercio de cerdos en las zonas declaradas infecta y sospechosa.

Zamora 11 de Septiembre de 1934.—El Inspector provincial, Carlos Díez Blás. R—2713

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

Provincia de Zamora

Mes de Agosto de 1934

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	Municipio	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Fuentesaúco	Cañiñal	Canina		1		1	
		Cobrerros	Bobina		1		1	
Carbunco bacteriano	Puebla de Sarnabria Zamora	S. Cebrián Castro	Ovina		5		5	
		Vadillo Guareña	Porcina		29	7	22	
Pulmonía contagiosa	Fuentesaúco	Fuentelapeña	Ovina	350	168		2	180

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Carlos Díez Blás.

R - 2705

Jefatura de Obras públicas

EXPROPIACIONES

Esta Jefatura, con fecha de hoy, se ha servido resolver lo siguiente;

«Publicada en el BOLETIN OFICIAL número 93, correspondiente al día 3 de Agosto anterior, la relación nominal de los propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Lubián, con motivo de las obras de la variante entre los perfiles 1.436 al 1.768 del replanteo definitivo de la Sección 1.ª del trozo 2.º del ferrocarril de Zamora a La Coruña, y publicada también en el BOLETIN OFICIAL número 107 de 5 de Septiembre actual, la rectificación de dicha relación de propietarios con motivo de una reclamación sobre propiedad de fincas, y

no habiéndose presentado dentro del plazo señalado al efecto reclamación alguna en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, según certificación del Alcalde de Lubián, he resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas expresadas para el indicado fin.

Al propio tiempo he acordado que por los propietarios interesados se proceda al nombramiento de Perito para las operaciones de medición y justiprecio».

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa y 20 de esta última; advirtiendo a los interesados que contra la declaración de la necesidad de la ocupación, solo

procede el recurso de alzada ante el Excmo. Señor Ministro de Obras públicas, dentro de los ocho días siguientes al en que les sea notificada, y los que en el plazo y forma que prescribe el artículo 20 de la Ley citada, no hiciesen el nombramiento de Perito, o nombrasen a persona que no reúna las condiciones exigidas por el artículo 21 de la mencionada Ley y el 32 de su Reglamento, modificado por los Reales decretos de 4 de Junio de 1881, 13 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Zamora 10 de Septiembre de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

R-2710

Intruyéndose por esta Jefatura el expediente de Expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Malillos, para la terminación del camino vecinal en construcción «de Malillos a la carretera de Zamora a Fermoselle», según relación nominal presentada por el Alcalde de Malillos, he resuelto que se inserte dicha relación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, a fin de que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, las personas o entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Malillos, o las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo a la mencionada Autoridad municipal, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se hagan verbalmente y admita todas las que se presenten por escrito dentro del plazo señalado, y que remita a esta Jefatura dichas actas y escritos con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al de cerrarse el plazo.

Relación que se cita.

Número de la finca, 1.—Clase, cereal.—Nombre de los propietarios, Domingo Sastre Fadón.—Vecindad, Malillos.

Zamora 10 de Septiembre de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

R-2703

Diputación provincial de Zamora

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora, en sesión de 3 de Abril de 1934.

Fué presidida por D. Emilio Corti, estando presentes los Vocales señores Bobo, Vicente, Ascona, González, Blanco y Muñoz, y una vez aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Admitir en el Colegio nacional de ciegos, en Chamartín de la Rosa, a la niña Pilar de los Angeles Pallarés, de Benavente.

Conceder el subsidio de una peseta diaria a José Puente y Josefa Bartolomé, de Bermillo de Sayago.

Admitir, en principio, en un Asilo de Ancianos, a Valeriana Cerquera, de Villabuena del Puente.

Tomar en consideración las instancias de D. Antonio García y de D. Leopoldo Mateo, que solicitan ser nombrados Médicos del Preventorio de San Martín de Castañeda.

Conceder socorro a Jacinto Manzano y Vicente Gómez, de Algodre, por pérdidas sufridas a causa de incendio en sus viviendas.

Admitir definitivamente en el Hospicio a los niños Teresa Ramos, de Zafara y Marcelina, Francisca y Luz Moldón, de Ferreras de arriba.

Quedar enterada de la licencia temporal de la demente Gilberta Maeso, de Muelas del Pan, recluida en el Manicomio de San Luis, en Palencia.

Aprobar y satisfacer la cuenta de estancias en el Colegio nacional de ciegos, en Chamartín de la Rosa, del primer trimestre del año actual, e interesar de la Dirección de expresado Colegio

manifieste si pueden ya ingresar los niños que estaban guardando turno.

Recluir en el Manicomio de San Luis, de Palencia, a la demente Rosario Pérez, de esta capital.

Abonar los gastos de tramitación del expediente para ingresar en el Parque automovilista de Madrid, el asilado del Hospicio, José Rodríguez.

Dar traslado de la obra titulada «Cristal», de la que es autor D. José Enriquez de la Rúa, a los señores Presidente y González Toral, para que la examinen por si merece a ser publicada por la Corporación.

Dar un plazo de quince días al Ayuntamiento de Peñausende para que satisfaga el primer trimestre de moratoria del ejercicio en curso.

Formalizar la cantidad ingresada demas por el Ayuntamiento de Fuentesauco.

Conceder a D. Antonio Ramos, de Arrabalde, el derecho de satisfacer por el ejercicio de 1934 cédula personal de la tarifa 1.ª, clase 16.

Desestimar la instancia del Maestro nacional D. Manuel Vega, solicitando mobiliario escolar para su Escuela en esta capital.

Informar favorablemente el expediente de instalación de una central y línea de transporte de energía eléctrica, en Benavente, incoado por D. Miguel Martínez, de dicha localidad.

Quedar sobre la mesa la instancia de D. José Herrero, Ordenanza que fué de esta Diputación, en la que solicita se le aumente la jubilación que disfruta.

Prestar conformidad a la resolución de la Dirección general de Administración sobre prorrateo para el pago de la jubilación del Interventor que fué de esta Diputación D. José Fernández.

Aprobar la certificación número dos de obras ejecutadas en el camino vecinal de Peleagonzalo a Villaralbo, trozo segundo.

Idem el proyecto reformado del camino vecinal de Santa Cristina de la Polvorosa a Villaveza de Valverde, trozo segundo.

Aprobar y satisfacer la cuenta de jornales devengados, durante el mes de Febrero último, en el trozo segundo del camino vecinal de Carrascal a Zamora.

Quedar enterada de la resolución dictada por la Dirección general de Caminos vecinales para construcción del de Carrascal a Zamora.

Designar quien ha de asistir a la recepción del puente sobre el río Esla, en el camino vecinal de La Hiniesta a Carbajales, construido por los Saltos del Duero.

Quedar pendiente de resolución hasta las sesiones que se destinen a la confección del presupuesto del año inmediato, el asunto referente a mejora de sueldo que tienen solicitada los tipógrafos de la Imprenta provincial.

Recluir en el Manicomio de San Luis, en Palencia, a la demente María Fidalgo, de Benavente y en el de San Juan de Dios a Manuel Casado, de Villalube.

Abonar a D. Abel Giralde, encargado de la calefacción del Palacio provincial, cantidad para adquisición de una prenda de las llamadas mono.

Autorizar a la Presidencia, para que en el supuesto de necesitar más personal la Sección provincial de Administración local, pueda enviar a la misma a la Srta. Clara Sánchez, que presta servicio como temporera en la Sección de Cédulas.

Girar visita al Preventorio de San Martín de Castañeda, para ver de subsanar los deterioros causados en el edificio por los pasados temporales.

Dar una comida extraordinaria a los asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia, con motivo del tercer aniversario del advenimiento de la República.

Contribuir con una cantidad a los gastos que con dicha finalidad llevará a cabo el Ayuntamiento de la capital.

Idem, idem a la suscripción de socorros a la fuerza pública.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Emilio Corti.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 10 de Abril de 1934.

Bajo la Presidencia de D. Emilio Corti y con asistencia de los Vocales señores Ascona, Vicente, Bobo y Blanco se reunió la Comisión en la fecha indicada, tomando los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Admitir definitivamente en el Hospicio al niño Juan Pascual, de Ferrerueta.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes en los distintos Establecimientos de alienados, con los que tiene concierto esta Corporación para asistencia de los dementes pobres de esta provincia.

Dar traslado al Sr. Visitador del Hospicio de la instancia del asilado Teodoro Ramos, solicitando se le conceda continuar en dicha Casa desempeñando el oficio de chocolatero.

Aprobar la cuenta de estancias causadas por la enferma Severina Rodríguez, de Lubián, en la Leprosaría de Fontillés, durante el primer trimestre del año actual.

Quedar enterada de la defunción en el Manicomio de Valladolid de los dementes Eduardo Cabadas, de Mombuey y Justa Sastre, de La Tuda.

Conceder subsidio de una peseta diaria a siete solicitantes de distintos pueblos de la provincia.

Prestar conformidad a la reclamación que hace el Administrador del Hospital provincial de Benavente a la Compañía de ferrocarriles del Oeste, por gastos ocasionados en aquel Hospital por el maquinista Eusebio Ahijado.

Recluir en el Manicomio de San Luis, en Palencia, a la demente Laura Bodego, de Santovenia del Esla.

Aprobar el balance de operaciones de contabilidad, verificadas hasta el 31 de Marzo último y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL.

Idem la cuenta trimestral de ingresos y pagos, verificados en el primer trimestre del corriente ejercicio.

Aprobar la cuenta de gastos en el Hospital de Benavente, mes de Febrero.

Idem varias facturas.

Conceder al Peón caminero D. José Prieto Rivera dos mensualidades de su haber como anticipo reintegrable.

Aprobar y satisfacer la cuenta de jornales de «La Candelada».

Idem, idem varias facturas de efectos para la Granja agrícola.

Conceder a D. Antonio Sánchez Llamas, de esta capital, el derecho a satisfacer para el ejercicio de 1934 cédula de la clase 16, tarifa 1.ª

Aprobar y satisfacer la cuenta de jornales y materiales invertidos, durante el mes de Febrero, en obras para instalación de armario frigorífico en el Hospital de la Encarnación.

Informar favorablemente el expediente de desviación de línea de transporte de energía eléctrica de la viuda e Hijos de Angel Sebastián, afectada por el embalse del Esla.

Quedar sobre la mesa el asunto referente a la construcción del camino vecinal de Riego de Lomba al Mercado del Puente.

Idem, idem, instancia del Alcalde de Manzanal de abajo, solicitando reparación de un puente antiguo por el río Valdalla.

Aprobar y satisfacer las dietas devengadas por el chofer de la Diputación, durante el mes de Marzo y la de kilómetros recorridos por el coche de la Corporación que figuran en la relación presentada por aquél.

Idem la cuenta de gasolina invertida por el automóvil en viajes efectuados por la Corporación.

Idem las certificaciones de obras ejecutadas en varios caminos vecinales.

Proceder a la inmediata construcción del trozo del camino vecinal de Morales de Valverde a Villaveza, continuación del de Ferreras de abajo a la carretera de Benavente a Mombuey.

Aprobar y satisfacer la cuenta de gastos de la tubería y abrevadero del vivero provincial en la carretera de Cubillos.

Idem la moción de la Presidencia sobre anuncio de nuevo concurso para construcción de caminos vecinales.

Quedar enterada de la copia del escrito presentado por el Procurador D. Máximo Salvador,

a fin de que sea declarado pobre D. Eloy Gómez en la interpelación para revocar el auto dictado por el Tribunal provincial de Zamora en el Tribunal Central, por el que se le destituyó del cargo de Enfermero del Hospital de la Encarnación; y de la citación hecha por el Sr. Juez de 1.ª Instancia al Sr. Presidente de la Diputación para acto de conciliación promovido por D. Mateo Feo, en reclamación de indemnización por accidente del trabajo.

Nombrar a D. Augusto González Toral, representante de la Corporación en la Junta provincial de Beneficencia.

Devolver a D. Julián Ruiz-Pérez, de Castrillo de la Guareña, la demente Quintina Ruiz-Pérez, que se halla recluida en el Manicomio de San Luis, en Palencia.

Conceder autorización a la asilada del Hospicio Dolores Muñoz Casaseca, para trasladarse a Madrid.

Idem el subsidio de una peseta diaria a Juan Muñoz, Simón Pérez, Justo Santos, de Fuentesauco; a Rosario Temprano, de Manganeses de la Lampreana; y a Josefa Rodríguez, de Villalube.

Autorizar a los Ayuntamientos de Villar de Farfón y Junquera de Tera para realizar las obras del camino vecinal de uno al otro pueblo.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Emilio Corti. R-1487

que reuna los requisitos que se mencionan en el párrafo precedente.

Los depósitos que al dar las doce del reloj de la Caja de Previsión Social no hayan sido hechos, no se admitirán aunque se hallen dentro del local los contratistas.

Una vez ingresadas las fianzas y presentados los pliegos, no podrán retirarse éstos. Si algún contratista quiere retirar el pliego antes de la subasta, perderá la fianza del 5 por 100 depositada.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase octava, se presentarán en sobre cerrado, acompañadas de la cédula personal del licitador del ejercicio corriente y de los resguardos que acrediten haber hecho el depósito de mil setecientos cuatro pesetas y ochenta céntimos que se exigen para tomar parte en la subasta.

Si la Caja lo estimase conveniente, antes de la adjudicación definitiva, puede pedir relación de las obras que por administración o por contrata haya realizado el adjudicatario. El Consejo se informará también, antes de la adjudicación definitiva, si el adjudicatario está o no al corriente en el cumplimiento de la Ley del Retiro Obrero. Si los informes que recibiera el Consejo sobre cualquiera de estos dos extremos no fuesen satisfactorios, podrá dejar sin efecto la adjudicación provisional.

El adjudicatario de las obras no podrá, en modo alguno, hacer el traspaso de obras, bastando la sola presunción de que esto haya sido hecho, para que, realizadas las correspondientes investigaciones y ser cierto lo presunto, se dará por rescindido el contrato con pérdida de la fianza. De igual modo quedan prohibidos los destajos de cualquier clase que ellos sean.

La apertura de pliegos y la adjudicación provisional al mejor postor se llevará a cabo el día cinco de Octubre próximo, a las trece horas.

El acto, que se celebrará en la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora y en la Delegación de este organismo en Zamora, donde serán admitidas las proposiciones, será presidido en Salamanca, por el Sr. Presidente de la citada entidad o por el Consejero en quien delegue, asistiendo asimismo el Delegado correspondiente del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa y el Secretario de expresada Caja de Previsión, y en Zamora por un miembro del Consejo Local de dicha ciudad y asistiendo como Secretario el Delegado de la Caja. Si por cualquier circunstancia no pudiera asistir a la subasta el representante del Ayuntamiento, no por eso dejará de celebrarse ésta.

Asistirá también un Notario en ejercicio, de las ciudades de Salamanca y Zamora respectivamente, a fin de que presencien el acto y levanten acta de la subasta.

La adjudicación definitiva se llevará a cabo por el Consejo de la Caja antes del día 30 de Octubre.

El Consejo de la Caja podrá anular la subasta si tuviera el convencimiento, aunque carezca de pruebas materiales, de que se han confabulado los contratistas para reducir el número de licitadores a las obras.

Será de cuenta del adjudicatario de las obras el importe de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Salamanca y Zamora.

Una vez realizado el acto de la subasta y adjudicación provisional de las obras les serán devueltos los resguardos provisionales de fianza, y estas fianzas, a los no agraciados con la adjudicación.

Las proposiciones en su redacción, se ajustarán al modelo inserto al final de este anuncio.

Salamanca, 11 de Septiembre de 1934.—El Presidente, Julio Ibañez Moreno. R-2720

Modelo de proposición.

Don F. de T vecino de con cédula personal clase número se compromete a realizar las obras de la construcción de una Escuela unitaria para niñas y niños en el pueblo de Manganeses de la Polvorosa (Zamora), con arreglo a todos los documentos del proyecto suscrito por el Arquitecto D. Joaquín Secall y Domingo y especificaciones del anuncio de subasta por (el precio se estampará en letra y en número).

Fecha y firma del proponente.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zamora

EDICTO

DON EMILIO CORTI DELGADO, Presidente de la Comisión gestora de la Diputación provincial de Zamora.

HAGO SABER: Que la Comisión gestora que presido, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, ha acordado aumentar los créditos de diferentes capítulos y artículos del presupuesto ordinario de 1934, aumento que será cubierto con el sobrante en Caja de 137.900'08 pesetas, resultantes en 30 de Diciembre de 1933, en la forma siguiente:

Capítulo 1.º—Obligaciones generales.

Artículo 1.º—Servicios generales del Estado

Insuficiente la consignación de 9.000 pesetas, para trabajos de rectificación del Censo Electoral, haberes de cajistas, temporeros, etc., y en virtud de acuerdo de la Comisión gestora de 21 de Agosto último, se hace preciso suplementar la cantidad de 2.561'84

Capítulo 2.—Representación provincial.

Artículo 1.º.—Representación de la Diputación y Comisión provincial

Para realizar obligaciones contraídas por el concepto de «Gastos de locomoción», se incrementa la consignación de este artículo en 1.000

Capítulo 8.º—Beneficencia.

Artículo 1.º—Atenciones generales

Acordada por la Comisión gestora, en sesión de 28 de Agosto del corriente año, la concesión al Hospital municipal de Fuentesauco, de una subvención, se suplementa la partida habilitada para idéntico fin con destino al Hospital de Puebla de Sanabria en 500

Capítulo 11.—Obras públicas y Edificios provinciales.

Artículo 10.—Reparación y conservación de edificios provinciales

Realizadas obras en el Gobierno civil de la provincia, e insuficiente para su pago la consignación que resta de las 12 000 pesetas figuradas en este Artículo, se suplementa en 3.000

Total de los suplementos de crédito 7.061'84

Y en cumplimiento del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, aplicable a la provincial en virtud del artículo 205 del Estatuto provincial vigente, en cuanto a esta materia, los expresados suplementos de créditos, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Diputación para que contra ellos puedan formularse, dentro del plazo de quince días, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zamora 13 de Septiembre de 1934.—El Presidente, Emilio Corti.—El Secretario, A. Casaseca.

Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora, se anuncia a pública licitación la construcción de una Escuela unitaria para niñas y niños, en el pueblo de Manganeses de la Polvorosa (Zamora), admitiéndose proposiciones hasta las doce de la mañana del día 5 del próximo mes de Octubre, en las oficinas de la Caja de Previsión Social de Salamanca y en la Delegación de Zamora, (calle de Ramos Carrión, número 14).

Las obras serán realizadas con arreglo al proyecto y presupuesto redactados por el Arquitecto D. Joaquín Secall, pudiendo examinarse el proyecto en las oficinas de la Caja de Previsión Social de Salamanca y en la Delegación de Zamora, durante las horas de trabajo.

El presupuesto de contrata asciende a la cifra de treinta y cuatro mil noventa y seis pesetas y quince céntimos (34.096'15 pesetas).

Para tomar parte en la subasta será preciso hacer en la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora, un depósito represen-

tativo del 5 por 100 de citado presupuesto de contrata, o sea la cantidad de mil setecientos cuatro pesetas y ochenta céntimos (1.704'80 pesetas). Esta cantidad será ampliada por el adjudicatario dentro de los cinco días siguientes a aquél en que le sea comunicada la adjudicación, al 10 por 100 de la cantidad de adjudicación definitiva.

Esta fianza definitiva, además de responder de la buena ejecución de las obras, responderá asimismo de todas las reclamaciones que se hagan al contratista por incumplimiento de las leyes de carácter social y Contratos de Trabajo.

La fianza provisional y definitiva se hará necesariamente en metálico. La definitiva devengará el interés del 3 por 100.

Para hacer el depósito provisional es necesario la presentación de un recibo de la contribución industrial de Maestro de obras del año 1933. A falta de los recibos de la contribución, podrá acreditarse la condición de Maestro de obras con una certificación de la Administración de Rentas públicas, haciendo constar que el licitador estuvo matriculado como Maestro de obras durante el ejercicio de 1933.

No se admitirá ningún depósito sin que a este se acompañe el pliego para la subasta y sin

TORO

En el día de ayer y sobre las dos de la tarde, desapareció del domicilio paterno, Cuesta Empedrada, número 11, el joven Valeriano González Alonso, de 18 años, soltero, hijo de Paulino y Tomasa, cuyas señas son: alto, delgado, pelo negro, ojos al pelo, color moreno, viste pantalón negro de pana rayada, chaquetilla azul con rayas blancas, zapato bajo negro.

Se ruega a todas las autoridades y agentes de las mismas, que caso de ser habido lo pongan a disposición de sus padres.

Toro 6 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Vicente Rodríguez. R-2695

RABANO DE ALISTE

Acordada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la aprobación del proyecto de modificaciones y Memorias del presupuesto ordinario para el año de 1935, a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes interesados.

Rábano de Aliste 7 de Septiembre de 1934. El Alcalde, Antonio Domínguez. R-2700

ANDAVIAS

Don Mariano Domínguez Prieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andavías.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión de fecha 19 de Agosto próximo pasado, acordó proceder al deslinde de todos los bienes comunales, caminos y vías pecuarias de carácter local, existentes en este Municipio, operación que se llevará a cabo por la Corporación municipal y los Peritos prácticos que oportunamente se designarán, dando comienzo a la operación de deslinde por el camino de Veralospanes, a los diez días después de haberse insertado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, siguiendo los días sucesivos hasta terminar.

Los dueños de fincas colindantes con mentados terrenos, concurrirán al acto de deslinde con los documentos con que intenten acreditar su derecho, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes al que el deslinde tenga lugar.

Los que alteraren los hitos o mojones que por la Comisión se fijan, serán considerados como reincidentes y denunciados a los Tribunales correspondientes.

Andavías 10 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Mariano Domínguez. R-2723

SOBRADILLO DE PALOMARES

De procedencia desconocida y en poder del vecino de éste pueblo Eugenio Bartolomé Rodríguez, se halla recogido el semoviente siguiente: Una bucha pelo negro, de dieciocho meses de edad próximamente.

Lo que hago público para que quien justifique ser su dueño pase a recogerla previo abono de los gastos ocasionados.

Sobradillo de Palomares 4 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Antonio Rodríguez. R-2686

VALCABADO

En los días 20, 21 y 22 del mes actual, se procederá por el Recaudador D. Emiliano Illán Pascual, a la cobranza voluntaria del segundo trimestre del repartimiento de utilidades del año 1933, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los vecinos, para evitarles ser apremiados.

Valcabado 6 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Antonio Illán, R-2693

BOYA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1932 y 1933, para que durante el plazo de quince días, puedan ser examinadas por cualquiera vecino y producir las reclamaciones que contra las mismas crean conveniente; pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Boya 3 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Domingo Romero. R-2698

GRANJA DE MORERUELA

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado que para atender al pago de plagas del campo del año actual, correspondiente a este municipio por no tener consignación en el presupuesto vigente, a propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 7.º artículo 1.º, 382 pesetas.

Al capítulo 4.º artículo 6.º, 382 pesetas.

Total, 382 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, contados desde en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Granja de Moreruela 11 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Ignacio Joaquín. R-2722

TORRE DEL VALLE

En el domicilio del vecino de este pueblo, Marcelino Ramos Alonso, se encuentran depositados, de procedencia desconocida, los semovientes que a continuación se reseñan, los cuales se hallan a disposición de quien acredite ser su dueño previo pago de los gastos que hayan ocasionado desde el día 2 del corriente mes, fecha en que fueron recogidos.

Señas de los semovientes

Dos buches de treinta meses, pelo castaño, uno de cinco y otro de seis cuartas de alzada, están esquilados de la primavera.

Torre del Valle 5 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Eduardo Maniega. R-2687

FUENTESECAS

El día 10 del corriente mes de Septiembre, tendrá lugar la cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual, por el Recaudador D. Emilio García Vicente, cuya oficina estará situada en el Ayuntamiento y permanecerá abierta desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo y hasta el 30 de dicho mes, en casa del Recaudador, (San Lorenzo, núm. 5, Toro,) y que transcurrido dicho plazo, incurran en el apremio correspondiente, conforme a la Instrucción vigente.

Fuentesecas 6 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Eusebio Pinilla. R-2688

MORALEJA DEL VINO

Don Arturo Mela Lorenzo, Juez municipal de Moraleja del Vino.

Hago saber: Que para hacer pago a D.ª Javiera Mela Lozano, mayor de edad, viuda, como representante legal de sus hijos menores Ildelfonso Francisco, Gregorio, Teodoro, Salvador y María del Tránsito Jambrina Mela, vecinos todos ellos de esta localidad, de quinientas pesetas, intereses y costas a que se contraen las diligencias de ejecución de sentencia por vía de apremio, en reconvencción formulada por referida señora en juicio verbal civil, tramitado en este Juzgado, entre ésta y D. Manuel Martínez Rodríguez, vecino de este pueblo, sobre pago de supredicha suma, se sacan a pública subasta que ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, el día veinte del mes de Octubre próximo venidero a las diez horas, las

fincas rústicas viñas que luego se expresan y que fueron embargadas como de la propiedad del ejecutado.

Descripción

Primera. Una finca, viña y tierra, situada en este término municipal, pago del Ocillo, de cabida aproximada de cincuenta y siete áreas; que linda al Naciente con otra de Claudio Luermo, Sur con el Sendero del pago, Poniente y Norte con otras de Ildelfonso Juan; tasada en mil pesetas.

Segunda. Otra viña sita en el pago de Valderrey, de cabida aproximada de treinta y cuatro áreas; que linda al Naciente con finca de Felipe Palacios, Mediodía otra de Clotilde Fernández, Poniente Antonio Montalvo y Norte finca de Felipe Avedillo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Previsiones

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo presentar proposiciones a cada una de las dos fincas objeto de esta subasta y con preferencia al que haga postura a las dos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento al menos de la tasación.

Tercera. No existen títulos de propiedad, obrando en autos únicamente certificación del Registro de la Propiedad corroborativa de no estar hipotecados ni con gravamen alguno dichos bienes, con nota de suspensión por falta de inscripción, con la que deberá conformarse el adjudicatario y suplir a su costa los títulos.

Dado en Moraleja del Vino, a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Arturo Mela.—P. S. M., El Secretario, Manuel García. R-2724

FERRERAS DE ARRIBA

Don Elias Llamas Santos, Juez municipal de Ferreras de arriba (Zamora).

Hago saber: Que por no haberse presentado aspirantes en el concurso anunciado por el turno de traslado para la provisión de las plazas de Secretario y Suplente de éste Juzgado municipal, se anuncia la provisión de la misma a concurso libre en la forma establecida en la Ley Orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes; por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios para acreditar su aptitud, conducta y demás circunstancias debidamente reintegrados en este juzgado municipal dentro del plazo indicado.

La población de éste distrito municipal, se compone de 930 habitantes y que las plazas objeto de estas vacantes no tienen otra consignación que los derechos de Arancel; y que será condición precisa e indispensable que el agraciado tiene que fijar su residencia en éste término.

Ferreras de arriba 8 de Septiembre de 1934.—El Juez, Elias Llamas. R-2711

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

COLEGIO OFICIAL DEL SECRETARIADO LOCAL DE ZAMORA

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los Colegiados, para el día 21 del actual y hora de las once, en el Círculo Obrero Católico, calle de San Bartolomé, para tratar del «Estatuto de Funcionarios de la Administración Local».

Zamora Septiembre de 1934.—El Presidente, Terenciano Alvarez.

El día 13 del actual desapareció del ferial de esta ciudad, una vaca, dorada, de 12 años, alietana y bien encabezada, con una tijeretada al rabo, en el lado derecho.

Caso de parecer darán razón a su dueño Honorato Bragado, vecino de Malva.